NOTA METODOLÓGICA
TRANSPARENCIA DE LAS INTERRELACIONES DE CASEN RECORDATI, S.L. CON ORGANIZACIONES Y PROFESIONALES SANITARIOS DEL EJERCICICO 2024

Casen Recordati, S.L., como Laboratorio Farmacéutico perteneciente al Grupo Recordati y miembro de Farmaindustria, que pertenece a la Federación Europea de las Asociaciones e Industria Farmacéutica (EFPIA), está adherido y por tanto le aplica el Código de Conducta de la Asociación para asegurar un máximo de integridad en las relaciones entre la industria farmacéutica y la comunidad científica.

El Código de Conducta de Farmaindustria requiere que cada compañía farmacéutica publique una base anual de "Transferencias de Valor" a favor de los Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias. Por ello, Casen Recordati, S.L. ha procedido a la recogida de información de todas las Transferencias de Valor directas e indirectas realizadas a Organizaciones y Profesionales Sanitarios para proceder a la publicación en su página web.

Las Transferencias de Valor realizadas obedecen a los siguientes conceptos:

a) Colaboración en reuniones científicas y con profesionales promovidas y organizadas por las principales Sociedades Científicas.
b) Prestación de servicios en virtud de contratos entre el laboratorio y los Profesionales Sanitarios u Organizaciones Sanitarias, Instituciones, Asociaciones o Fundaciones compuestas por profesionales Sanitarios.
c) Donaciones a Instituciones y Colaboraciones en reuniones científicas.
d) Gastos relacionados con la Investigación y Desarrollo.

En el caso de Profesionales Sanitarios, de conformidad con el artículo 7f) de la Directiva 95/46, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, existe un interés legítimo de las empresas sujetas al Código, reconocido por la AEPD en su informe de fecha 22 de abril de 2016, de forma que no es necesario el consentimiento para la publicación de forma individual de las Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios. Las compañías farmacéuticas solo deben informarles que sus datos se publicarán de acuerdo con lo previsto en el Código.

Una vez más, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa sobre privacidad, no se hace posible la indexación a través de motores de búsqueda de los datos publicados del Profesional Sanitario.

Por último, y antes de consultar los datos publicados por Casen Recordati, S.L., en el siguiente apartado de esta nota se proporcionan algunas recomendaciones para la correcta interpretación de las "Transferencias de Valor" llevada a cabo en 2024.

Metodología de recogida de datos:

Casen Recordati, S.L. tiene un Procedimiento Normalizado de Trabajo, que describe el proceso y garantiza el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el art. 18 del Código.

Se ha procedido a recoger durante todo el año 2024 las distintas Transferencias de Valor realizadas tanto a Organizaciones Sanitarias como a Profesionales Sanitarios en la aplicación informática que recoge las inversiones realizadas para proceder a publicarlas de forma individualizada, entre otras tareas.

Una vez terminada la recogida de datos correspondientes al año 2024, todas las cantidades incluidas son tratadas y exportadas a una tabla Excel siguiendo la plantilla definida en el Anexo II del Código.

Esta tabla recoge todas las Transferencias de Valor realizadas con los presupuestos correspondientes al 2024 para actividades promocionales e incluye todas las Transferencias de Valor realizadas en ese mismo año a todos los destinatarios con ejercicio de su actividad o domicilio social en España. También se han incluido las realizadas por nuestra Casa Matriz u otras Subsidiarias a Profesionales Sanitarios con ejercicio de su actividad o domicilio social en España.

Las cantidades publicadas en la tabla corresponden a la suma de importes sin IVA y sin IRPF, según proceda, de las transferencias de valor en todos los casos.

Factores a considerar en los datos publicados correspondientes a las Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios:

Casen Recordati, S.L. procede a la publicación individual de todas las Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios.

Los datos personales publicados corresponden a los indicados por los Profesionales Sanitarios en la carta donde además de informarles se requerían dichos datos.

En el caso de los NIF de Profesionales Sanitarios y con el fin de que no se pueda realizar un mal uso de esta información se ha procedido a ocultar todos los dígitos excepto los 3 últimos y la letra.

Factores a considerar en los datos publicados correspondientes a las Transferencias de Valor a Organizaciones Sanitarias:

Casen Recordati, S.L. procede a la publicación de las Transferencias de Valor realizadas a Organizaciones Sanitarias tales como colaboración/patrocinios. Previa publicación de estos datos, la compañía ha informado a todas las Organizaciones de los datos a publicar.

En el caso de Organizaciones y también con el fin de que no se pueda realizar un mal uso de esta información, en la publicación de los CIF se ha procedido a ocultar los primeros dígitos dejando visibles únicamente los 4 últimos con independencia de que se trate de números o letras.

Los apoyos prestados a Organizaciones No Gubernamentales con las que haya podido existir alguna donación de medicamentos para proyectos humanitarios no están incluidas en esta tabla.

Datos publicados correspondientes a Organizaciones de Pacientes:

Casen Recordati, S.L. ha colaborado con una Organización de Pacientes durante el ejercicio 2024.

Factores a considerar en los datos publicados correspondientes a las Transferencias de Valor relacionadas con Investigación y Desarrollo:

La información correspondiente a las Transferencias de Valor relacionadas con Investigación y Desarrollo (I + D) es la procedente de la planificación o realización de ensayos/estudios postautorización y se especifica la cifra global en agregado.

Las Transferencias de Valor que se encuentran descritas en el aparatado de I + D en la tabla publicada se refieren únicamente a los costes de investigación nacional y solo a aquellos pagados a Organizaciones Sanitarias relacionadas con los estudios/ensayos descritos en el párrafo anterior.

Madrid, 11 de Junio de 2025